



## CERTIFICADO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE

**CLIENTE:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Nit. 899.999.239

**N° del Contrato:** Orden de Compra No 120922

**Dirección** Carrera 68 # 64C-75  
**Ciudad** Bogotá/Colombia

**Fecha de Instalación:** 07 de Diciembre de 2021

**Fecha Vigencia del contrato de soporte, Licencia de Pruebas, Actualización y Mantenimiento:** 16 de Diciembre de 2024

Este certificado licencia el uso de los siguientes Productos en modalidad SaaS

**Software** SUITE VISION EMPRESARIAL

**ID del Producto** :[496e7374697475746f20436f6c6f6d6269616e6f206465204269656e65737461722046616d696c69617220284943424629]

**Componentes** [1 suite server]  
[111 Usuarios de Analítico]  
[Usuarios Ilimitados de Reuniones]  
[Usuarios Ilimitados de Indicadores]  
[Usuarios Ilimitados de Planes]  
[Usuarios Ilimitados de Documentos]  
[Usuarios Ilimitados de Revisiones]  
[Usuarios Ilimitados de Mejoras]  
[Usuarios Ilimitados de Riesgos]  
[Usuarios Ilimitados de Compromisos]  
[Usuarios Ilimitados de Seguridad de la información]  
[Usuarios Ilimitados de Gestión Ambiental]  
[Usuarios Ilimitados de Seguridad y Salud en el trabajo]  
[Usuarios Ilimitados de Metrología]

Nota: Todos los usuarios licenciados son nombrados

En señal de aceptación de la presente licencia, con las cláusulas contenidas en el reverso, firman:

  
EL LICENCIANTE,  
**Gamaliel Vesga Flórez**  
Presidente





**PENSEMOS S.A.**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Definiciones: Para efecto del presente contrato las siguientes palabras se entenderán en los términos aquí establecidos, las demás palabras se entenderán principalmente por su significado técnico y luego por el uso normal que se haga de ellas.

**Programas de ordenador.** Se refiere a los productos, en general, que poseen instrucciones legibles por un computador para el desarrollo y/o automatización de una tarea específica, incluyendo aquellos programas diseñados para operar en computadores.

**Software.** Se refiere a los programas de ordenador objeto del presente Contrato de licencia.

**Código Fuente o Fuentes.** Se refiere a los objetos de código computacional que dan origen a los programas de ordenador en general y en especial a los que corresponden al software.

**Licencia.** Se refiere a las condiciones bajo las cuales el titular del derecho patrimonial de autor sobre el software establece el derecho de uso del software por parte del cliente.

**Materiales.** Es todo trabajo literario u otros, sujetos a derechos de autor, tales como programas, CD's, disquetes, herramientas de programación, documentación, informes, manuales, instructivos u obras similares, que PENSEMOS o sus PARTNERS pudieran entregar al CLIENTE como parte del presente Contrato de licencia.

**Hardware.** Es toda aquella máquina y dispositivos computacionales que cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato sobre los cuales funciona plenamente el software.

**Plataforma Tecnológica.** Es el conjunto de hardware y software requeridos para el funcionamiento del software.

**Garantía:** Obligación de PENSEMOS de reparar o hacer los ajustes necesarios para corregir errores de programación o diseño de las aplicaciones.

**Partner:** es el aliado de Pensemos autorizado para sub licenciar el software.

**Cliente.** Se refiere a la empresa, quien será la autorizada para utilizar el software de acuerdo a los términos de la licencia.

**Usuario nombrado:** corresponde a un nombre y un password asociado a una persona. El sistema no permitirá que un mismo usuario tenga más de una (1) sesión abierta al mismo tiempo.

**SEGUNDA:** Licencia. PENSEMOS se compromete a entregar la(s) licencia(s) de uso del software en las condiciones aquí establecidas. La licencia será entregada a perpetuidad, siempre y cuando el CLIENTE cumpla fielmente con lo pactado en este convenio. La licencia será por usuario nombrado, en ningún caso y bajo ninguna medida tecnológica podrá permitirse que más usuarios puedan usar el software. Al CLIENTE le queda estrictamente prohibida cualquier forma de entrega a terceros, ya sea por cesión, comercialización, aprovechamiento o arriendo. El CLIENTE podrá procesar solamente su propia información. Cualquier uso fuera de estos límites no está autorizado y se entenderá como una violación a las normas sobre derechos de autor. En ningún caso se podrá entender por este contrato que el titular de los derechos del software cede alguno de los derechos de propiedad intelectual que le pertenezcan a él, alguno de sus contratistas o alguno de sus empleados o vinculados. La Licencia solamente será otorgada una vez el CLIENTE haya cancelado la totalidad de las sumas que adeude al PARTNER autorizado para licenciar el software, o a PENSEMOS directamente. Mientras se desarrolla la instalación y las parametrizaciones el CLIENTE contará con una licencia provisional. En caso de incumplimiento por parte del CLIENTE en el pago del valor de las licencias, PENSEMOS la declarará unilateralmente incumplida y habrá lugar a la suspensión de la licencia; el CLIENTE no podrá utilizar medidas que impidan dicha suspensión del uso del software y de la instalación. La licencia sólo podrá ser cedida en caso de fusión o adquisición, en los demás casos deberá contarse con el acuerdo previo de PENSEMOS.

**TERCERA:** Copias de seguridad. El CLIENTE podrá hacer una copia de seguridad del software, la cual sólo podrá ser usada en el caso de deterioro o pérdida de la versión originalmente instalada.

**CUARTA:** Propiedad intelectual. Los Software objeto de esta licencia, así como de los manuales y el material explicativo, son de exclusiva propiedad de PENSEMOS y por lo tanto el CLIENTE se obliga a respetar los derechos de propiedad intelectual de los mismos. Nada en el presente Contrato debe ser interpretado como título o derecho de propiedad a favor del CLIENTE con relación a los derechos de propiedad intelectual de PENSEMOS con respecto a los Software PENSEMOS. Las condiciones establecidas en esta cláusula se aplicarán tanto a la versión inicial del Software entregado Al CLIENTE, como a sus versiones posteriores que incluyan modificaciones y mejoras. PENSEMOS podrá tomar las medidas necesarias para precautelar estos derechos. El CLIENTE se compromete a informar a PENSEMOS o a su PARTNER cualquier violación de los derechos patrimoniales que a cualquier título incurran sus operarios o terceros, con relación al programa objeto de este contrato.

**QUINTA:** Prohibiciones. El CLIENTE no podrá:

Desarmar el medio o los medios magnéticos que contienen el software materia de este contrato.

Transformar o modificar, salvo autorización expresa y escrita de PENSEMOS, el programa de ordenador objeto de este acuerdo. De existir tal autorización no se entenderá bajo ninguna circunstancia que los derechos patrimoniales de la obra modificada pertenezcan al CLIENTE; tales derechos, tanto de la obra original como de la derivada, quedan en cabeza de PENSEMOS.

Borrar o remover la identificación del producto, las notificaciones relacionadas con su propiedad intelectual, la presentación de sus características y en general queda proscrita toda modificación de la información documental y magnética que acompañe al software.

Tratar de descifrar por cualquier medio conocido o por conocer los códigos fuentes del soporte lógico.

Violar las seguridades de encriptamiento del producto.

Ceder la licencia que se otorga por virtud de este contrato.

**SEXTA:** Fuentes. PENSEMOS no entregará códigos fuentes del software.

**SEPTIMA:** Garantía. PENSEMOS garantiza que el software, cumple con sus especificaciones y funciona satisfactoriamente siempre que sea utilizado en la plataforma tecnológica pactada y sobre la cual se instaló. La vigencia de esta garantía es hasta la fecha del servicio de soporte, actualización y mantenimiento. Durante este periodo de garantía, PENSEMOS solucionará exclusivamente los desperfectos de programación (bugs) y de diseño a que haya lugar. Cualquiera de los anteriores sucesos deberá ser informado por escrito a PENSEMOS dentro de un plazo máximo de dos días hábiles contados desde la detección de la falla so pena de no dar lugar a la garantía. La garantía se perderá además por las modificaciones que se realicen sin el consentimiento de PENSEMOS y las demás causales que establece este contrato. La garantía no incluye el mal funcionamiento del software por factores diferentes al mismo software, en especial, problemas de hardware, virus, incompatibilidad con programas de ordenador distintos del software, entre otros. En ningún caso PENSEMOS resolverá como parte de la garantía problemas derivados del mal funcionamiento de redes eléctricas, equipos de cómputo, medios de almacenamiento, equipos periféricos, redes de comunicación, sistemas operativos, aplicaciones residentes en memoria o cualquier elemento externo, incluyendo la mala utilización del mismo por parte de los usuarios por omisión de las recomendaciones dadas por PENSEMOS. La obtención de copias de seguridad de la información contenida en o generada por el software es una responsabilidad enteramente del CLIENTE, por lo tanto, PENSEMOS no responderá ante el CLIENTE por pérdidas de datos.

**OCTAVA:** Responsabilidad. PENSEMOS responderá ante el CLIENTE directamente por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato de licencia de uso, y su responsabilidad estará referida a las obligaciones establecidas en el presente documento de licencia. En todo caso la responsabilidad contractual o extracontractual de PENSEMOS estará limitada máximo hasta el valor de la presente licencia, y solo cubrirá los daños causados por culpa grave o dolo. En caso de que ocurra un daño, el CLIENTE deberá informar oportunamente a PENSEMOS para que pueda tomar las medidas que correspondan para mitigar el daño. Si algún tercero llegara a reclamar que los productos o servicios que PENSEMOS suministró al CLIENTE, infringen sus patentes o derechos de propiedad intelectual o material, PENSEMOS lo defenderá en contra de tal reclamación.

**NOVENA:** Cesión y subcontratación. El CLIENTE no podrá ceder las obligaciones ni las licencias de que trata el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de PENSEMOS, todo conforme a la licencia.

**DECIMA:** Solución de conflictos. Las partes se obligan a someter sus diferencias respecto a la presente licencia de uso al siguiente procedimiento:

a. Solución Directa: Presentado un conflicto entre las partes estas se reunirán en las instalaciones de PENSEMOS en Bogotá con el objeto de transar sus diferencias. Ninguna de las partes contratantes podrá delegar la gestión en tercero a cualquier título. Para tal efecto cualquiera de las partes formulará por escrito la invitación a la otra parte, señalando tanto el motivo como el día y la hora en que deberá celebrarse la reunión, procurando una previa concertación en este aspecto. La fecha en todo caso deberá señalarse máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la invitación. De dicha reunión deberán las partes suscribir un acta. b. Pacto Arbitral: De no ser posible un arreglo directo, las partes se obligan a someter sus diferencias a la decisión de Árbitros, renunciando a hacer valer sus pretensiones ante los jueces. El tribunal de Arbitramento internacional será designado por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y se sujetará a las normas legales y reglamentos vigentes: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro; b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; c) El Tribunal decidirá en derecho; d) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C. en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de esta ciudad. e) El árbitro del que trata el punto a), será nombrado por el presidente del Centro de Arbitraje, entre aquellos árbitros que tengan un perfil comercial, y ojalá con conocimientos de tecnología.

**UNDECIMA:** Ley Aplicable y juez competente. Las partes acuerdan que el contrato de licencia se regirá por las leyes de la República de Colombia y que en caso de un conflicto que no pueda ser dirimido por el centro de arbitraje anteriormente citado será único competente un juez de la República de Colombia siguiendo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Civil.

En constancia de aceptación total, se suscribe el presente Contrato de Licencia de Uso, que se entiende perfeccionado con la firma de las Partes.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
OFICINA DE REGISTRO

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO**

Libro - Tomo - Partida

**13-18-123**

Fecha de registro

**09-may.-2007**

**1. DATOS DE LAS PERSONAS**

Page 1 of 3

**AUTOR**

Nombres y apellidos	JULIO CESAR OCHOA DE VEGA	No de identificación	CC	77174974	
Nacional de	COLOMBIA	--			--
Dirección	CALLE 64 N° 1 - 20 INT. 3 APTO 001				Ciudad BOGOTA D.C.

**AUTOR**

Nombres y apellidos	GAMALIEL VESGA FLÓREZ	No de identificación	CC	91295956	
Nacional de	COLOMBIA	--			--
Dirección	CALLE 50 NO 28 - 25 OF 302				Ciudad BOGOTA D.C.

**AUTOR**

Nombres y apellidos	LIZETH TATIANA ANDRADE RODRIGUEZ	No de identificación	CC	52911700	
Nacional de	COLOMBIA	--			--
Dirección	DIAG 145 35 42 APTO 302 EDIF. CHICAMOCHA				Ciudad BOGOTA D.C.

**AUTOR**

Nombres y apellidos	MIGUEL ARMANDO MESA GARCIA	No de identificación	CC	91288134	
Nacional de	COLOMBIA	--			--
Dirección	CL 69 27 38				Ciudad BUCARAMANGA

**AUTOR**

Nombres y apellidos	MARTIN ALIRIO MEJIA REALES	No de identificación	CC	91495969	
Nacional de	COLOMBIA	--			--
Dirección	CL 11 23 22 PISO 4				Ciudad BUCARAMANGA

**AUTOR**

Nombres y apellidos	HELI FERNANDO JEREZ RINCON	No de identificación	CC	91517439	
Nacional de	COLOMBIA	--			--
Dirección	KR 23 # 33 - 83 AP 401				Ciudad BUCARAMANGA

**AUTOR**

Nombres y apellidos	LUZ YANETH PEREZ BLANCO	No de identificación	CC	63505642	
Nacional de	COLOMBIA	--			--
Dirección	CL 7 A 73 B - 98 INT 7 AP 202				Ciudad BOGOTA D.C.

**AUTOR**

Nombres y apellidos	MIGUEL ANTONIO CASALLAS TARAZONA	No de identificación	CC	80881496	
Nacional de	COLOMBIA	--			--
Dirección	CL 95 32 28 TORRE C APTO 201				Ciudad BUCARAMANGA

**AUTOR**

Nombres y apellidos	JHON ALEXANDER BUENO VESGA	No de identificación	CC	91298930	
Nacional de	COLOMBIA	--			--
Dirección	KRA 36 35 32 APTO 101				Ciudad BUCARAMANGA

**AUTOR**



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida

13-18-123

Fecha de registro

09-may.-2007

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO**

Page 2 of 3

Nombres y apellidos **NAIRO ALFONSO GRANADOS MARTINEZ** No de identificación CC **13717852**

Nacional de **COLOMBIA** --

Dirección **CL 106 25 76 APTO 302** Ciudad **BUCARAMANGA**

**AUTOR**

Nombres y apellidos **JHON FREDY GARCIA VARGA** No de identificación CC **79516123**

Nacional de **COLOMBIA** --

Dirección **KRA 21 152 30 TORRE 13 APTO 502** Ciudad **FLORIDABLANCA**

**AUTOR**

Nombres y apellidos **JOSE BISMER CARVAJAL ALZATE** No de identificación CC **79249920**

Nacional de **COLOMBIA** --

Dirección **AV BUCAROS 60 319 TORRE 8 APTO 502** Ciudad **BUCARAMANGA**

**AUTOR**

Nombres y apellidos **EDWIN VLADIMIR GOMEZ ATUESTA** No de identificación CC **91075512**

Nacional de **COLOMBIA** --

Dirección **CL 103 13 B 09 APTO. 901** Ciudad **BUCARAMANGA**

**TITULAR DERECHO PATRIMONIAL**

Razón social **PENSEMOS S.A** No de identificación NIT **8040028936**

-- --

Dirección **CL 34 19 46** Ciudad **BUCARAMANGA**

**PRODUCTOR**

Razón social **PENSEMOS S.A** No de identificación NIT **8040028936**

-- --

Dirección **CL 34 19 46** Ciudad **BUCARAMANGA**

**2. DATOS DE LA OBRA**

Título original **SUITE VISION EMPRESARIAL**

--

Fecha de creación **2007** --

-- --

-- País de origen **COLOMBIA**

CLASE DE OBRA **INEDITA**

CARACTER DE LA OBRA **OBRA ORIGINARIA**

CARACTER DE LA OBRA **OBRA COLECTIVA**

CARACTER DE LA OBRA **OBRA POR ENCARGO**

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO **PROGRAMA DE COMPUTADOR**

**TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA**

**3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

HERRAMIENTA SOFTWARE DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL PERMITE MODELAR, COMUNICAR, ANALIZAR Y DISCUTIR EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL EN TERMINOS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS. (ENVIAMOS CD)

**4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA**

ADJUNTAMOS NOTA ACLARATORIA SOBRE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
OFICINA DE REGISTRO

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO**

Libro - Tomo - Partida

**13-18-123**

Fecha de registro

**09-may.-2007**

Page 3 of 3

**5. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombres y apellidos	<b>GAMALIEL VESGA FLÓREZ</b>	No de identificación	<b>91295956</b>		
Nacional de	<b>COLOMBIA</b>	En representación de	<b>PENSEMOS S.A</b>		
Dirección	<b>CALLE 50 NO 28 - 25 OF 302</b>	Teléfono	<b>5776521020</b>	Ciudad	<b>BOGOTA D.C.</b>
Correo electrónico	<b>CEO@PENSEMOS.COM</b>	Radicación de entrada	<b>1-2007-9232</b>		

**NATHALIE GRANADOS BERMEO**  
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

JRI

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).